


Fusagasugá, 29 de abril de 2024

OACI 11.01.117

Doctora  
**ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ**  
Gerente  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 890.680.025-1  
MRS H. 11:210m  
29 ABR 2024  
HSRF 0754  
VENTANILLA  
UNICA

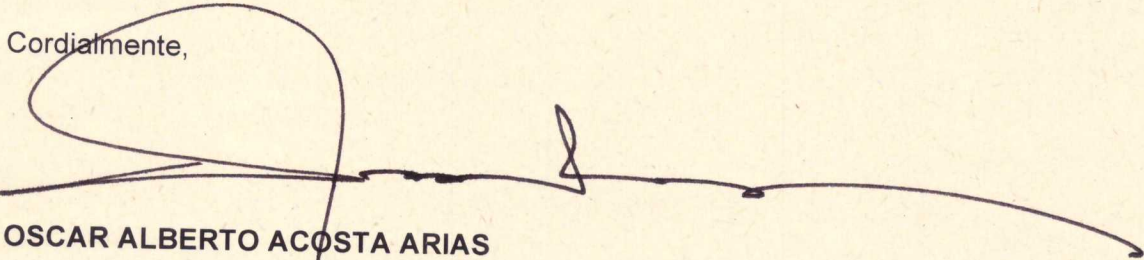
REFERENCIA: INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023 EN COMPARACIÓN CON EL PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024.

Respetado Doctor:

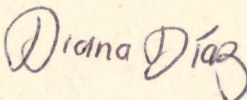
La oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento e identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público direccionado por el Gobierno Nacional, a través de lo señalado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, adjunta el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá correspondiente al Primer Trimestre Vigencia 2023 en comparación con el Primer Trimestre Vigencia 2024. Anexo lo referenciado en treinta y cinco (35) folios.

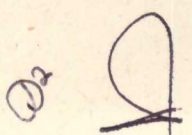
Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
Jefe de Control Interno  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folio: Uno (1) folio  
Copia Vía Email: Alex Francisco Bogotá  
Líder Proceso Planeación  
Archivo  
Proyecto/Elaboró: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta







## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

**PERIODO:**  
**PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023 vs. PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024**  
**ELABORADO:**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

La oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento e identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público direccionado por el Gobierno Nacional, a través de lo señalado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones", Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo del 2023, mediante la cual se imparten Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente y Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

En cumplimiento al marco legal vigente, el presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2023 en comparación al primer trimestre de la vigencia 2024, en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

### MARCO NORMATIVO

- Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo del 2023, mediante la cual se imparten Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente.
- Decreto 1009 de 2020. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes procesos y subprocesos, tomando como referentes: la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, gastos de servicios públicos, consumo de combustible por parte de los vehículos de la institución y gastos de impresos y publicaciones; todo ello suministrado por parte del Proceso Talento Humano, Contratación, Tesorería, Contabilidad,



Presupuesto, Gestión ambiental, Compras y Propiedad Planta y Equipo como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

### OBJETIVO GENERAL

Rendir informe de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en comparativo del primer trimestre de la vigencia 2023, con el primer trimestre de la vigencia 2024.

### ALCANCE

Este informe tiene el propósito de verificar la efectividad del gasto en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público y determinar los porcentajes reales de crecimiento del primer trimestre de la vigencia 2023 y el primer trimestre de la vigencia 2024.

### METODOLOGIA

El informe se elaboró con base a procedimientos de auditoría de consulta, observación, confirmación, verificación y a información solicitada, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Fusagasugá, 01 de abril de 2024

OACI 11.01.077

Doctor(a)

**ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Subgerente Administrativo

**DAVID ALBERTO ROJAS FLÓREZ**

Subgerente Científico

**DIANA MARCELA FORERO DELGADO**

Subgerente Comunitaria

Proceso Talento Humano

**GERMAN MANCERA**

Subproceso Contratación

**ANDRES VELANDIA**

Subproceso Presupuesto

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2023 VS PRIMER TRIMESTRE 2024.**

Respetado (a) Doctor (a):

El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener las tres Subgerencias, el proceso de Talento Humano, el subproceso de Contratación, el subproceso de presupuesto, y subproceso de contabilidad, para las vigencias correspondientes al Primer Trimestre 2023 y Primer Trimestre 2024.

Teniendo en cuenta lo referenciado y lo anterior se requiere:

1. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Administrativo del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones,

2  
2



horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

2. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Logístico del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

3. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Asistencial del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

4. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Comunitaria del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

5. Relación de la planta de personal activo a 31 marzo de 2023, y a 31 de marzo de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).

6. Relación de personal por tipo de vinculación donde se describa independientemente, número de servidores públicos a 31 de marzo de 2023, y a 31 de marzo de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).

7. Relación de contratistas y número de órdenes de prestación de servicios, con su valor individual, firmadas con personas naturales que se contrataron, por no existir personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan, para la misionalidad y logística que requiere el Hospital; esto acreditado por el Gerente como ordenador del gasto, mediante un cuadro comparativo donde se refleje rubro, número y valor de contratos, adiciones y valor ejecutado. De acuerdo a los trimestres relacionados. Tener en cuenta la Directiva Presidencial. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

8. Relación de contratistas y número de órdenes de prestación de servicios firmadas con personas jurídicas (Tercerización de servicios), con su valor individual, que se contrataron, con capacidad para realizar las actividades en los servicios en cumplimiento de la misionalidad y logística que requiere el Hospital; esto acreditado por el Gerente como ordenador del gasto, mediante un cuadro comparativo donde se refleje rubro, número y valor de contratos, adiciones y valor ejecutado. De acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).

9. Relación de número de contratos por contratación directa, invitación privada e invitación pública y su valor, y quien fue seleccionado (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

10. Relación de los contratos liquidados ya sean de orden prestación de servicios con personas naturales, con personas jurídicas, y con proveedores. Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz. Por lo tanto, se requiere la relación de contratos liquidados. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).

11. Relación de los funcionarios que fueron indemnizados por vacaciones. Prohibición de indemnización de vacaciones. Los jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

12. Relación de la comisiones y viáticos pagados a funcionarios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

13. Número de funcionarios que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.



14. Número de contratistas que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014. Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "**Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento**".

Información que debe ser reportada al órgano de Control Interno a más tardar el día 8 abril de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Cuatro (4) folios

Copia: Vía E-mail:

Gerencia

Alex Francisco Bogotá

Proceso Planeación

Archivo

Proyectó: Diana Diaz

Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 01 de abril de 2024

OACI 11.01.078

Doctor(a)

**YINA LIZET JIMENEZ PANCHE**

Contadora

**ANDRES VELANDIA**

Subproceso Presupuesto

**LEIDY GONZALEZ VELANDIA**

Subproceso Compras

**PAOLA HIGUERA CADENA**

Propiedad Planta y Equipo

**EDITH ORJUELA**

Subproceso Tesorería

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2023 VS PRIMER TRIMESTRE 2024.

Respetado(a) Doctor(a):

02 4



El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener, el Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Compras.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere:

1. Relación del pago de los servicios públicos de manera detallada, tales como: energía, acueducto y telefonía (fijo y celular), internet, durante los periodos mencionados. Se solicita relación de consumo por cada puesto de salud, sede central y centro de atención ambulatorio unidad de medida de cada servicio público, de acuerdo a la medida que utilice el proveedor para el cobro, y deben de corresponder a los trimestres que se solicita la información. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
2. Relación de número de vehículos oficiales de uso por parte de gerencia, subgerencias, ambulancias, con su respectivo consumo de combustible (precio y galones) durante el periodo mencionado, por cada vehículo.
3. Relación del consumo de combustible correspondiente a los puestos de salud, centro de atención ambulatorio y sede central. Por plantas de a gasolina o diésel.
4. Relación de número de viajes de los vehículos oficiales especificando los viajes y destino, y a que macroproceso corresponde, gerencia, subgerencias, ambulancias, teniendo en cuenta a que macroproceso esta asignado el vehículo.
5. Valor del rubro presupuestal asignado para la vigencia 2023 y 2024, y la relación correspondiente para impresos y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad y lo ejecutado para los periodos mencionados.
6. Disponibilidades presupuestales no utilizados y su respectivo valor, indicando a que rubro pertenecen.
7. Valor de las incorporaciones presupuestales por las actas de los contratos liquidados, indicando a que rubro pertenecen
8. Relación de órdenes de prestación de servicios firmadas con personas naturales y jurídicas, para impresos y publicaciones, durante el periodo mencionado, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad.
9. Compras realizadas para año 2023 y 2024, de impreso y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad, cuadro comparativo, para los trimestres solicitados.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Información que debe ser reportada al órgano de control interno a más tardar el día 8 de abril de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
Jefe de Control Interno  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios  
Copia: Vía E-mail:



Gerencia  
Alex Francisco Bogotá  
Proceso Planeación  
Archivo  
Proyectó: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 01 de abril de 2024

OACI 11.01.079

Ingeniera  
**EDNA CONSTANZA FONSECA ALVAREZ**  
Subproceso Gestión Ambiental  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2023 VS PRIMER TRIMESTRE 2024.**

Respetada Ingeniera:

Para la consolidación y posterior presentación del Informe de Austeridad del Gasto, Directiva Presidencial 02 de 2023, correspondiente al Primer Trimestre 2023 vs Primer Trimestre 2024, se requiere:

1. Relación de pago y de consumo de energía para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024, contemplando unidad de medida de cada servicio público, de acuerdo a la medida que utilice el proveedor para el presente, numero de kilovatios consumidos, individualizando de acuerdo a que la información se tiene que reportar independiente por cada sede o puesto de salud.
2. Relación de pago y de consumo de servicio de acueducto para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024. Número de metros consumidos, individualizando de acuerdo a que la información se tiene que reportar independiente por cada sede o puesto de salud
3. Relación de pago y de consumo de servicio de telefonía fija, para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024. Número de líneas telefónicas fijas individualizando de acuerdo a que la información se tiene que reportar independiente por cada sede o puesto de salud.
4. Relación de pago y de consumo de servicio de telefonía móvil, para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024. Número de planes móviles individualizando de acuerdo a que la información, por cada sede o puesto de salud
5. Relación de pago y de consumo de servicio de internet, número de planes individualizando de acuerdo a que la información se tiene que reportar independiente para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024.



6. Relación de pago y de consumo de servicio de televisión cable o satelital individualizando de acuerdo a que la información se tiene que reportar independiente para: la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero correspondiente al primer trimestre 2023 Vs primer trimestre 2024.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."

Información que debe ser reportada al órgano de control interno a más tardar el día 8 de abril de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios

Copia: Vía E-mail:

Gerencia

Alex Francisco Bogotá

Proceso Planeación

Archivo

Proyectó: Diana Díaz

Revisó: Oscar Acosta

Debe iniciar el órgano de control interno por expresar la siguiente condición, en la información solicitada:

El órgano de control interno insiste en las buenas prácticas, de suministrar la información solicitada y es pertinente dar a conocer a la administración la necesidad frente al cumplimiento en la entrega de información, atendiendo lo establecido en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", que determina en su artículo 151 lo siguiente:

ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.



De acuerdo con lo anterior, es un deber de los servidores (líderes de proceso) entregar información confiable y oportuna requerida por la unidad u oficina de control interno, así mismo, el artículo citado determina que se dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias solo en los casos de incumplimiento reiterado, por lo que se trata de una última instancia para el manejo interno de las situaciones que se vienen presentando. Subrayado de la oficina de control interno.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Igualmente, la Ley 1952 de 2019, en sus prohibiciones enmarca el artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

De acuerdo a la información suministrada por los Subprocesos de Contabilidad, Tesorería y Gestión Ambiental no cumple con los suficientes atributos necesarios de calidad, de verificación, y veracidad y no son procesables, ni reprocesables para el órgano de Control Interno.

Se incumple totalmente con la Ley 1712 de 2014: Principio de la Calidad de la Información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública

Al realizar la consolidación de la información reportada se evidencia que no es coherente y que no existe una transversalidad en los Subprocesos que permitan realizar un análisis de los servicios públicos objetivo, veraz y completo de la información, además toda la información reportada por los subprocesos tiene que tener un soporte documental que permita identificar y verificar la información.

Por otro lado, el Subproceso de Gestión Ambiental reportó información que no es coherente con los registros contables emitidos por los Subprocesos de Contabilidad y Tesorería.



Se presenta el comportamiento y comparación de los gastos más representativos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2023 y al primer trimestre de la vigencia 2024, basados en información reportada que no permitieron realizar un ejercicio auditor en todos sus aspectos, que diera una certeza con la realidad de los gastos en que está incurriendo el Hospital, para el pago de servicios públicos, llámese acueducto, energía etc.

## 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

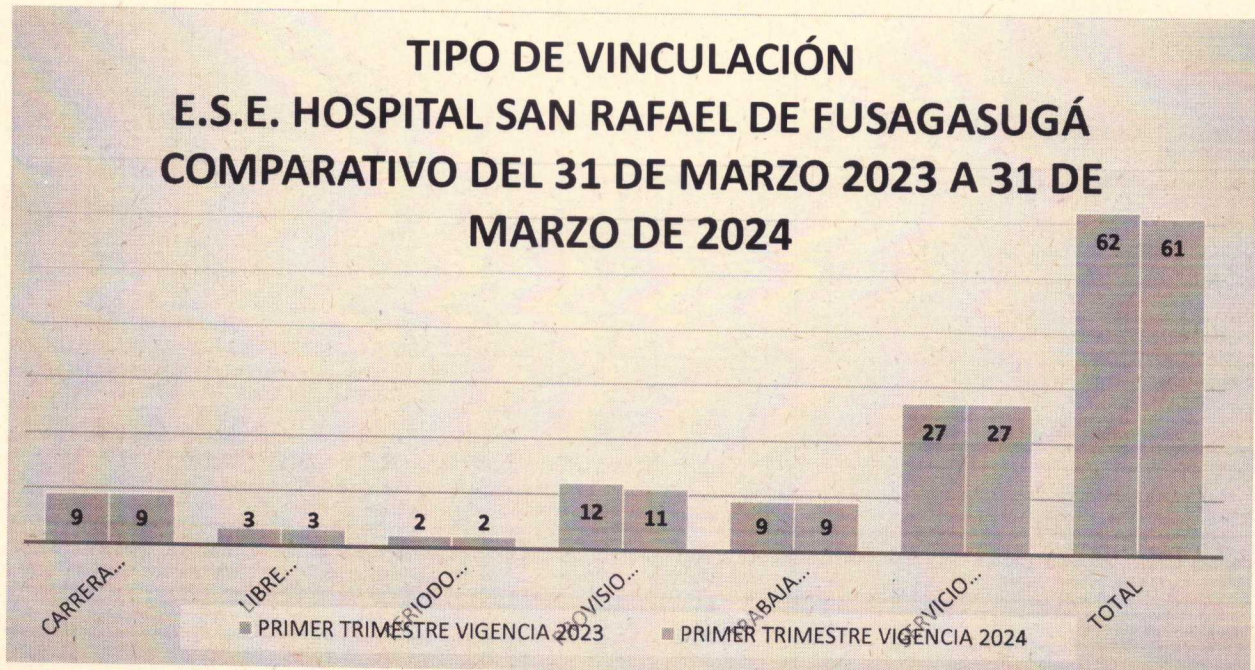
### 1.1 PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2024, laboraban en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá:

ITEM	TIPO DE VINCULACIÓN	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
		TOTAL	TOTAL		
1	CARRERA ADMINISTRATIVA	9	9	0	0%
2	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	3	0	0%
3	PERIODO FIJO	2	2	0	0%
4	PROVISIONALIDAD	12	11	-1	-8%
5	TRABAJADORES OFICIALES	9	9	0	0%
6	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RURALES	27	27	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>61</b>	<b>-1,0</b>	

Fuente: Oficina Talento Humano

Reflejado en la siguiente gráfica:



DP 9



Se evidencia una disminución en el número de trabajadores de provisionalidad debido al retiro de un (1) funcionario.

## 1.2 GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se detallan los gastos más representativos en la nómina de personal y las variaciones presentadas en el Primer Trimestre de 2023, comparado con el Primer Trimestre de 2024:

### NÓMINA ADMINISTRATIVO (Auxiliar Administrativo - Gerente - jefe de Control Interno - secretaria - Subgerentes - Técnico Operativo)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 155.648.865,00	\$ 172.957.469,00	\$ 17.308.604,00	11,12%
SOBRESUELDO	\$ 2.566.863,00	\$ 2.951.895,00	\$ 385.032,00	15,00%
INCAPACIDADES	\$ 1.307.124,00	\$ 8.742.553,00	\$ 7.435.429,00	568,84%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.176.404,00	\$ 1.404.000,00	\$ 227.596,00	19,35%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 608.666,00	\$ 722.670,00	\$ 114.004,00	18,73%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 4.654.274,00	\$ 4.654.274,00	0,00%
BONIFICACION	\$ 2.227.757,00	\$ 7.207.105,00	\$ 4.979.348,00	223,51%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 28.052.765,00	\$ 23.837.274,00	-\$ 4.215.491,00	-15,03%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 33.261.312,00	\$ 33.261.312,00	0,00%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 3.475.416,00	\$ 3.996.732,00	\$ 521.316,00	15,00%
PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 6.047.511,00	\$ 6.047.511,00	0,00%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 142.537,00	\$ 142.537,00	0,00%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 524.291,00	\$ 0,00	-\$ 524.291,00	0,00%
SUELDO DE VACACIONES - SUSPENDIDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
VACACIONES	\$ 6.029.347,00	\$ 0,00	-\$ 6.029.347,00	0,00%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%

D<sub>2</sub> 10



RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 201.617.498,00</b>	<b>\$ 265.925.332,00</b>	<b>\$ 64.307.834,00</b>	<b>32%</b>

Primer Trimestre Vigencia 2023 = 9 funcionarios Administrativos  
Primer Trimestre Vigencia 2024 = 9 funcionarios Administrativos

### NÓMINA ASISTENCIAL

(Auxiliar Área de Salud – Enfermero – Médico Especialista – Médico General – Profesional Servicio Social Obligatorio – Profesional Universitario Área de Salud)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 104.287.789,00	\$ 95.983.066,00	-\$ 8.304.723,00	-8%
SOBRESUELDO	\$ 4.165.852,00	\$ 2.379.390,00	-\$ 1.786.462,00	-43%

11



INCAPACIDADES	\$ 1.048.407,00	\$ 3.617.004,00	\$ 2.568.597,00	245%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 8.614.751,00	\$ 6.420.108,00	-\$ 2.194.643,00	-25%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 2.117.078,00	\$ 1.356.678,00	-\$ 760.400,00	-36%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 421.818,00	\$ 486.000,00	\$ 64.182,00	15%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 218.247,00	\$ 250.155,00	\$ 31.908,00	15%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 743.483,00	\$ 743.483,00	0%
BONIFICACION	\$ 1.541.158,00	\$ 2.257.614,00	\$ 716.456,00	46%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.562.306,00	\$ 2.292.208,00	-\$ 1.270.098,00	-36%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 1.063.846,00	\$ 1.063.846,00	0%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 11.610.517,00	\$ 10.217.361,00	-\$ 1.393.156,00	-12%
PRIMA TECNICA	\$ 3.388.290,00	\$ 3.896.535,00	\$ 508.245,00	15%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 1.055.054,00	\$ 1.055.054,00	0%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 381.645,00	\$ 160.756,00	-\$ 220.889,00	-58%
SUELDO DE VACACIONES - SUSPENDIDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 4.128.198,00	\$ 1.687.935,00	-\$ 2.440.263,00	-59%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%

*Handwritten signature and initials*



RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 145.486.056,00</b>	<b>\$ 133.867.193,00</b>	<b>-\$11.618.863,00</b>	<b>-8%</b>

Primer Trimestre Vigencia 2023 = 14 funcionarios Asistencial  
Primer Trimestre Vigencia 2024 = 13 funcionarios Asistencial

**NÓMINA COMUNITARIA**  
(Auxiliar Área de Salud – Profesional Servicio Social Obligatorio – Técnico Área de Salud Saneamiento)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 248.791.311,00	\$ 305.346.326,00	\$ 56.555.015,00	23%
SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
INCAPACIDADES	\$ 15.314.966,00	\$ 0,00	-\$ 15.314.966,00	0%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 2.099.144,00	\$ 3.621.024,00	\$ 1.521.880,00	73%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 252.552,00	\$ 774.496,00	\$ 521.944,00	207%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.026.424,00	\$ 1.274.400,00	\$ 247.976,00	24%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 531.068,00	\$ 655.963,00	\$ 124.895,00	24%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 5.142.665,00	\$ 6.796.477,00	\$ 1.653.812,00	32%
BONIFICACION	\$ 16.005.712,00	\$ 19.465.392,00	\$ 3.459.680,00	22%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 26.091.441,00	\$ 27.708.221,00	\$ 1.616.780,00	6%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 33.779.345,00	\$ 37.209.946,00	\$ 3.430.601,00	10%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 1.404.032,00	\$ 1.784.598,00	\$ 380.566,00	27%
PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 14.771.389,00	\$ 15.892.029,00	\$ 1.120.640,00	8%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 116.981,00	\$ 120.084,00	\$ 3.103,00	3%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 98.528,00	\$ 113.308,00	\$ 14.780,00	15%
SUELDO DE VACACIONES - SUSPENDIDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%



VACACIONES	\$ 1.133.077,00	\$ 1.473.000,00	\$ 339.923,00	30%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 366.558.635,00</b>	<b>\$ 422.235.264,00</b>	<b>\$ 55.676.629,00</b>	<b>15%</b>

Primer Trimestre Vigencia 2023 = 27 funcionarios Comunitaria  
Primer Trimestre Vigencia 2024 = 27 funcionarios Comunitaria

**NOMINA LOGISTICA**  
**(Auxiliar Servicios Generales)**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 32.167.579,00	\$ 33.521.415,00	\$ 1.353.836,00	4%

14  
P



<b>SOBRESUELDO</b>	\$ 6.487.584,00	\$ 6.433.137,00	-\$ 54.447,00	-1%
<b>INCAPACIDADES</b>	\$ 1.351.579,00	\$ 0,00	-\$ 1.351.579,00	0%
<b>HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO</b>	\$ 3.378.950,00	\$ 3.743.311,00	\$ 364.361,00	11%
<b>RECARGO NOCTURNO ORDINARIO</b>	\$ 0,00	\$ 24.934,00	\$ 24.934,00	0%
<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>	\$ 5.637.600,00	\$ 5.544.500,00	-\$ 93.100,00	-2%
<b>AUXILIO DE ALIMENTACIÓN</b>	\$ 3.758.400,00	\$ 3.696.333,00	-\$ 62.067,00	-2%
<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>	\$ 0,00	\$ 671.400,00	\$ 671.400,00	0%
<b>BONIFICACION</b>	\$ 3.360.318,00	\$ 3.189.733,00	-\$ 170.585,00	-5%
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>	\$ 3.657.468,00	\$ 3.197.574,00	-\$ 459.894,00	-13%
<b>INDEMNIZACION DE VACACIONES</b>	\$ 0,00	\$ 1.467.651,00	\$ 1.467.651,00	0%
<b>PRIMA DE ANTIGUEDAD</b>	\$ 6.893.058,00	\$ 6.899.433,00	\$ 6.375,00	0%
<b>PRIMA TECNICA</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	\$ 0,00	\$ 1.605.959,00	\$ 1.605.959,00	0%
<b>INTERESES A LAS CESANTIAS</b>	\$ 0,00	\$ 19.397,00	\$ 19.397,00	0%
<b>BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION</b>	\$ 180.210,00	\$ 103.621,00	-\$ 76.589,00	-42%
<b>SUELDO DE VACACIONES - SUSPENDIDAS</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>VACACIONES</b>	\$ 2.162.527,00	\$ 1.191.642,00	-\$ 970.885,00	-45%
<b>RETROACTIVO SUELDO</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO DE VACACIONES</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO BONIFICACION</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO SOBRESUELDO</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO DE RECARGOS</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO PRIMA TECNICA</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%

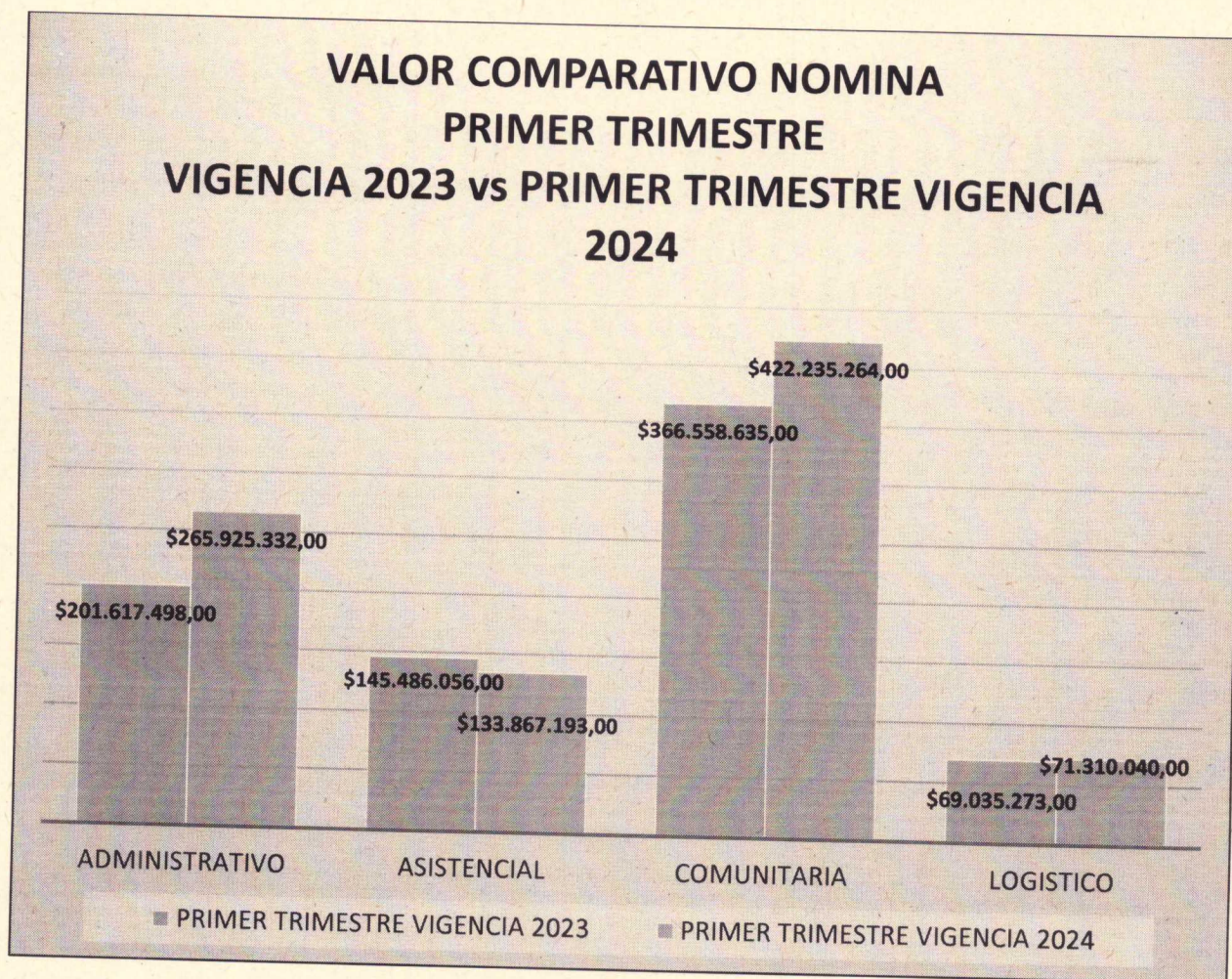
P<sub>3</sub> 15



RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 69.035.273,00</b>	<b>\$ 71.310.040,00</b>	<b>\$ 2.274.767,00</b>	<b>3%</b>

Primer Trimestre Vigencia 2023 = 9 funcionarios Logístico  
Primer Trimestre Vigencia 2024 = 9 funcionarios Logístico

Gráficamente se observa de la siguiente forma:





### CONSOLIDADO, NOMINA FUNCIONARIOS

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 540.895.544,00	\$ 607.808.276,00	\$ 66.912.732,00	12% ↑
SOBRESUELDO	\$ 13.220.299,00	\$ 11.764.422,00	-\$ 1.455.877,00	-11% ↓
INCAPACIDADES	\$ 19.022.076,00	\$ 12.359.557,00	-\$ 6.662.519,00	-35% ↓
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 14.092.845,00	\$ 13.784.443,00	-\$ 308.402,00	-2% ↓
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 2.369.630,00	\$ 2.156.108,00	-\$ 213.522,00	-9% ↓
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 8.262.246,00	\$ 8.708.900,00	\$ 446.654,00	5% ↑
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 5.116.381,00	\$ 5.325.121,00	\$ 208.740,00	4% ↑
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 5.142.665,00	\$ 12.865.634,00	\$ 7.722.969,00	150% ↑
BONIFICACION	\$ 23.134.945,00	\$ 32.119.844,00	\$ 8.984.899,00	39% ↑
PRIMA DE VACACIONES	\$ 61.363.980,00	\$ 57.035.277,00	-\$ 4.328.703,00	-7% ↓
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 33.779.345,00	\$ 73.002.755,00	\$ 39.223.410,00	116% ↑
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 23.383.023,00	\$ 22.898.124,00	-\$ 484.899,00	-2% ↓
PRIMA TECNICA	\$ 3.388.290,00	\$ 3.896.535,00	\$ 508.245,00	15% ↑
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 14.771.389,00	\$ 24.600.553,00	\$ 9.829.164,00	67% ↑
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 116.981,00	\$ 282.018,00	\$ 165.037,00	141% ↑
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 1.184.674,00	\$ 377.685,00	-\$ 806.989,00	-68% ↓
SUELDO DE VACACIONES - SUSPENDIDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 13.453.149,00	\$ 4.352.577,00	-\$ 9.100.572,00	-68% ↓
RETROACTIVO SUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%

17



RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO BONIFICACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$782.697.462,00</b>	<b>\$893.337.829,00</b>	<b>\$110.640.367,00</b>	<b>14%</b>

Fuente: Nómina – Talento Humano

Primer Trimestre Vigencia 2023 = 62 Total funcionarios

Primer Trimestre Vigencia 2024 = 61 Total funcionarios

Teniendo en cuenta los resultados de las tablas anteriores, se observa lo siguiente:

- De acuerdo a la nómina del personal de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, comparando el primer trimestre de la vigencia 2023 con el primer trimestre de la vigencia 2024, Se evidencia un aumento del 12%, el cual equivale monetariamente a \$ 66.912.732,00 que corresponden a sueldos, siendo esta la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional. El aumento se da en razón en el incremento a los sueldos de los profesionales del servicio social obligatorio en la subgerencia comunitaria, conllevando a que se genere un aumento para las prestaciones sociales de los funcionarios.



- En el ejercicio auditor por procedimiento de verificación, por parte de la oficina de Control Interno al soporte documental aportado por la oficina de Talento Humano, respecto de las incapacidades generadas en el primer trimestre de la vigencia 2023 y primer trimestre de la vigencia 2024, se encuentra una disminución del gasto en 35%, equivalente a \$6.662.519,00
- Se evidencia un aumento del 150%, equivalente al \$ 7.722.969,00 por concepto de prima de navidad, que consiste en el reconocimiento y pago a favor del servidor público de una suma de dinero equivale a un (1) mes de salario en el mes de diciembre. La prima de navidad se causa cuando el servidor público ha laborado para la entidad durante todo el año civil, precisando que el año civil es el mismo que coincide con el año calendario, esto es, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Se evidencia un aumento del 39% que equivale a \$ 8.984.899,00 correspondiente al concepto de bonificaciones, las cuales se pagan en forma de incentivo y fijada por ley.
- Se evidencia una disminución del 7%, el cual equivale monetariamente a \$ 4.328.703,00, que corresponde a la prima de vacaciones, equivalente a quince días de salario por cada año de servicios prestados.
- Aumento del 116% en indemnización de vacaciones que equivale a \$ 39.223.410,00, se da en razón que aumenta en la nómina el número de rurales, los cuales no están sino en un año de servicio, y se les cancela mediante indemnización después que se termina su servicio social obligatorio.

Por regla general y por direccionamiento gerencial, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero por un solo año.

- Se evidencia un aumento en la prima técnica en un 15% que equivale en términos de valor a \$ 508.245,00, el cual corresponde a un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio del Estado a servidores o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la relación de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo. Así mismo, es un reconocimiento al óptimo desempeño en el cargo.
- Se evidencia un aumento en la prima de servicios en un 67% que equivale en términos de valor a \$ 9.829.164,00, el cual corresponde a un mes de salario por cada año trabajado o en proporción al tiempo trabajado cuando este es inferior a un año. Como un reconocimiento de una suma de dinero a favor del empleado público al completar un año de servicio cumplido al servicio de una entidad pública.
- Se evidencia una disminución del 68%, el cual equivale monetariamente a \$ 806.989,00, que corresponden a una bonificación especial de recreación, equivalente a dos días de la asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones.
- Se evidencia una disminución del 68%, el cual equivale monetariamente a \$ 9.100.572,00, que corresponden al concepto de vacaciones.

09 19



### 1.3 CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURIDICAS

En lo referente a la contratación de prestación de servicios personales y personas jurídicas, a continuación, se relaciona el número de contratos y el valor total, con base en información emitida por el Subproceso de Presupuesto, así:

Existen 4 rubros que le aplican a la contratación de prestación de servicios personas naturales y personas jurídicas, cada uno de estos rubros tiene una destinación específica los cuales serán establecidos de acuerdo a las siguientes categorías:

- ✓ **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Rubro destinado a la nómina del personal que realiza la gestión administrativa en razón a la supervisión y organización de los procesos institucionales.
- ✓ **SERVICIOS DE SALUD HUMANA – PERSONAL ASISTENCIAL:** Rubro cuya destinación obedece a la nómina de los procesos misionales del Hospital y que comprende personal como: (Auxiliar Área de Salud – Enfermero – Médico Especialista – Médico General – Profesional Servicio Social Obligatorio – Profesional Universitario Área de Salud).
- ✓ **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO:** Rubro que hace referencia al personal que realiza la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento. Por otro lado, comprende el servicio de apoyo hospitalario tales como: personal de cocina y lavandería.
- ✓ **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – ASEO:** Rubro que comprende la nómina del personal que realiza labores de aseo y limpieza en oficinas, baños, comedores, pasillos, patios, bodega y, en general, todas las áreas de la empresa.

#### PRESTACION DE SERVICIOS – PERSONAS NATURALES LO CONTRATADO O COMPROMETIDO A 31 DE MARZO

RUBRO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS -	220	\$3.834.161.623	220	\$3.019.830.319	0	-\$ 814.331.304	0%	-21%

20



PERSONAL ADMINISTRATIVO								
SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	623	\$20.020.912.426	659	\$15.502.529.415	36	-\$ 4.518.383.011	6%	-23%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	37	\$ 562.726.833	33	\$ 336.203.771	-4	-\$ 226.523.062	-11%	-40%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>880</b>	<b>\$24.417.800.882</b>	<b>912</b>	<b>\$18.858.563.505</b>	<b>32</b>	<b>-\$ 5.559.237.377</b>		

Fuente: Subproceso Presupuesto

**PRESTACION DE SERVICIOS – PERSONAS NATURALES  
LO EJECUTADO A 31 DE MARZO**

RUBRO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO	220	\$1.282.734.356	212	\$ 1.480.541.039	-8	\$ 197.806.683	-4%	15%
SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	615	\$6.328.086.256	627	\$ 6.965.264.660	12	\$ 637.178.404	2%	10%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	36	\$ 188.808.527	32	\$ 162.661.599	-4	-\$ 26.146.928	-11%	-14%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>871</b>	<b>\$7.799.629.139</b>	<b>871</b>	<b>\$ 8.608.467.298</b>	<b>0</b>	<b>\$ 808.838.159</b>		

Fuente: Subproceso Presupuesto

En el rubro de servicios prestados a las empresas – personal administrativo, en cuanto a lo comprometido, se evidencia una disminución en el valor de \$ 814.331.304, esta disminución corresponde a retiros de la institución y la disminución en el costo de la contratación del primer trimestre de 2024, contempla el costo de la contratación hasta el mes de marzo de 2024.

Con respecto al rubro de servicios de salud – Asistencial, en cuanto a lo comprometido, se evidencia un aumento en el número de contratos en cantidad de 36, y una disminución en el valor de estos que representan \$4.518.383.011 debido a que el costo de la contratación del primer trimestre de 2024, contempla el costo de la contratación hasta el mes de marzo de 2024.

Dr.



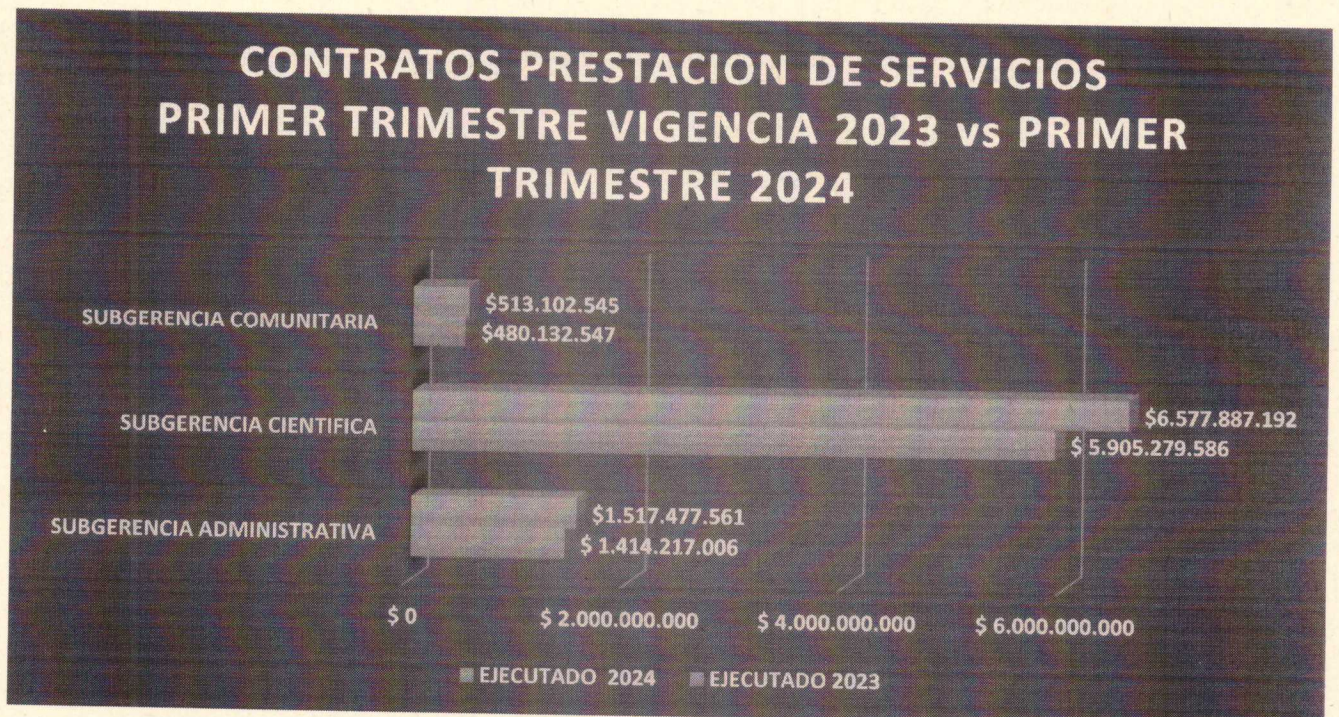
Para el rubro de servicios prestados a las empresas - mantenimiento hospitalario servicios funcionamiento, en cuanto a lo comprometido hubo una disminución en el número de contratos en cantidad de 4 y así mismo en el valor, por \$ 226.523.062 esto debido a que hubo una disminución en el personal y en el valor contratado de personal de mantenimiento, lavandería y cocina.

A continuación, se detalla la distribución de los contratos y valores ejecutados en las tres subgerencias:

### PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS EJECUTADOS POR SUBGERENCIAS

RUBRO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	243	\$ 1.414.217.006	226	\$ 1.517.477.561	-17	\$ 103.260.555	-7%
SUBGERENCIA CIENTIFICA	544	\$ 5.905.279.586	562	\$ 6.577.887.192	18	\$ 672.607.606	3%	11%
SUBGERENCIA COMUNITARIA	82	\$ 480.132.547	83	\$ 513.102.545	1	\$ 32.969.998	1%	7%
<b>TOTAL</b>	<b>869</b>	<b>\$ 7.799.629.139</b>	<b>871</b>	<b>\$ 8.608.467.298</b>	<b>2</b>	<b>\$ 808.838.159</b>		

Fuente: Subproceso Presupuesto



22



**CONTRATOS PERSONAS JURÍDICAS  
LO CONTRATADO O COMPROMETIDO A 31 DE MARZO**

RUBRO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	1	\$1.401.905.718	4	\$1.808.059.870	3	\$ 406.154.152	0%	0%
SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	25	\$17.712.061.000	32	\$20.577.750.000	7	\$ 2.865.689.000	28%	16%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	\$ 314.640.000	3	\$ 410.000.000	2	\$ 95.360.000	0%	0%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>\$19.428.606.718</b>	<b>39</b>	<b>\$22.795.809.870</b>	<b>12</b>	<b>\$ 3.367.203.152</b>		

Fuente: Subproceso Presupuesto

**CONTRATOS PERSONAS JURÍDICAS  
LO EJECUTADO A 31 DE MARZO**

RUBRO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION	No. DE CONTRATOS	VALOR + ADICION
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	1	\$ 466.916.094	4	\$ 542.417.929	3	\$ 75.501.835	0%	0%
SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	21	\$ 7.108.791.714	30	\$6.335.993.419	9	-\$772.798.295	43%	-11%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	\$ 104.880.000	2	\$ 123.000.000	1	\$ 18.120.000	0%	0%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>\$ 7.680.587.808</b>	<b>36</b>	<b>\$7.001.411.348</b>	<b>13</b>	<b>-\$ 679.176.460</b>		

Fuente: Subproceso Presupuesto

**Servicios de Salud Humana – Personal Asistencial – Primer Trimestre Vigencia 2023:**

- Centro Médico Oftalmológico Y Laboratorio Clínico Médico COLCAN S.A.S.

23  
D<sub>2</sub>



- Endo Medical Ltda.
- J.F. Monroy Cardiología Ltda.
- Sociedad De Medicina Interna Y Cuidados Críticos GR SAS
- ARQUISALUD S.A.S.
- Visión Humana Integral S.A.S.
- SERVIMED SAS
- Sociedad Medica Neumología Integral SENIT Ltda.
- Fidas Plataforma de Servicios S.A.S
- San Pablo Ángel S.A.S
- LARECOR79 S.A.S
- ALIFE HEALTH S.A.S
- Salud médicos especialistas S.A
- Anestesiomas MD S.A.S
- SEDATIV Servicios Médicos Especializados S.A.S
- Asociación de Profesionales de Salud de Girardot Prosalud Girardot
- Doctor Mauricio Pérez S.A.S
- EMERHEALTH S.A.S
- Clínica Visual FUNVISUAL S.A.S
- JMA Asesores Salud S.A.S
- Servicios Médicos Torres y Lima S.A.S

**Servicios de Salud Humana – Personal Asistencial – Primer Trimestre Vigencia 2024:**

- Centro Médico Oftalmológico Y Laboratorio Clínico Médico COLCAN S.A.S.
- Endo Medical Ltda.
- J.F. Monroy Cardiología Ltda.
- Sociedad De Medicina Interna Y Cuidados Críticos GR SAS
- ARQUISALUD S.A.S.
- Visión Humana Integral S.A.S.
- SERVIMED SAS
- Sociedad Medica Neumología Integral SENIT Ltda.
- Fidas Plataforma de Servicios S.A.S
- San Pablo Ángel S.A.S
- LARECOR79 S.A.S

**2. SERVICIOS PUBLICOS**

**CONSOLIDADO DEL CONSUMO DE AGUA**

		2023	2024	DIFERENCIA
CONSUMO EN METROS	SEDE CENTRAL	7933	6898	-1035
VALOR POR METRO 3		\$ 16.826,00	\$ 15.227,00	-\$ 1.599,00
ALCANTARILLADO		\$ 15.670.413,00	\$ 14.998.102,00	-\$ 672.311,00
ASEO		\$ 14.598.031,00	\$ 3.434.836,00	-\$ 11.163.195,00
TOTAL FACTURA		\$ 47.095.806,00	\$ 33.660.653,00	-\$ 13.435.153,00
SERVICIO DE ACUEDUCTO	AGUADITA	\$ 0,00	\$ 38.881,00	\$ 38.881,00
CONSUMO EN METROS		0	0	0

24



VALOR POR METRO 3		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ASEO		\$ 143.667,00	\$ 0,00	-\$ 143.667,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 143.667,00</b>	<b>\$ 38.881,00</b>	<b>-\$ 104.786,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	OBRERO	\$ 138.913,00	\$ 231.510,00	\$ 92.597,00
CONSUMO EN METROS		57	97	40
VALOR POR METRO 3		\$ 6.615,00	\$ 6.615,00	\$ 0,00
ALCANTARLLADO		\$ 118.767,00	\$ 220.957,00	\$ 102.190,00
ASEO		\$ 142.804,00	\$ 116.857,00	-\$ 25.947,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 400.484,00</b>	<b>\$ 569.324,00</b>	<b>\$ 168.840,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO		CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA	\$ 505.670,00	\$ 352.785,00
CONSUMO EN METROS	224		152	-72
VALOR POR METRO 3	\$ 4.410,00		\$ 6.615,00	\$ 2.205,00
ALCANTARLLADO	\$ 448.986,00		\$ 340.462,00	-\$ 108.524,00
ASEO	\$ 128.334,00		\$ 201.949,00	\$ 73.615,00
<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 1.082.990,00</b>		<b>\$ 895.196,00</b>	<b>-\$ 187.794,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	PASCA		\$ 95.596,00	\$ 59.322,00
CONSUMO EN METROS		69	52	-17
VALOR POR METRO 3		\$ 2.793,00	\$ 1.951,00	-\$ 842,00
ALCANTARLLADO		\$ 49.857,00	\$ 36.691,00	-\$ 13.166,00
ASEO		\$ 28.545,00	\$ 19.030,00	-\$ 9.515,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 173.998,00</b>	<b>\$ 123.587,00</b>	<b>-\$ 50.411,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO		PROGRESO	\$ 255.765,00	\$ 115.385,00
CONSUMO EN METROS	108		47	-61
VALOR POR METRO 3	\$ 6.615,00		\$ 4.410,00	-\$ 2.205,00
ALCANTARLLADO	\$ 223.392,00		\$ 108.919,00	-\$ 114.473,00
ASEO	\$ 143.328,00		\$ 77.344,00	-\$ 65.984,00
<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>\$ 622.485,00</b>		<b>\$ 301.648,00</b>	<b>-\$ 320.837,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	CHINAUTA		\$ 30.807,00	\$ 24.255,00
CONSUMO EN METROS		6	4	-2
VALOR POR METRO 3		\$ 4.410,00	\$ 0,00	-\$ 4.410,00
ALCANTARLLADO		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ASEO		\$ 0,00	\$ 11,00	\$ 11,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 30.807,00</b>	<b>\$ 24.255,00</b>	<b>-\$ 6.552,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO		TIBACUY	\$ 666.990,00	\$ 130.349,00
CONSUMO EN METROS	59		178	119
VALOR POR METRO 3	\$ 11.183,00		\$ 691,00	-\$ 10.492,00
ALCANTARLLADO	\$ 4.854,00		\$ 34.285,00	\$ 29.431,00



ASEO		\$ 151.756,00	\$ 13.650,00	-\$ 138.106,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 834.783,00</b>	<b>\$ 171.933,00</b>	<b>-\$ 662.850,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	TRINIDAD	\$ 25.102,00	\$ 19.600,00	-\$ 5.502,00
CONSUMO EN METROS		14	10	-4
VALOR POR METRO 3		\$ 0,00	\$ 1.960,00	\$ 1.960,00
ALCANTARLLADO		\$ 37.936,00	\$ 0,00	-\$ 37.936,00
ASEO		\$ 0,00	\$ 41.351,00	\$ 41.351,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 63.038,00</b>	<b>\$ 60.951,00</b>	<b>-\$ 2.087,00</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	LA VENTA	\$ 63.498,00	\$ 77.403,00	\$ 13.905,00
CONSUMO EN METROS		27	27	0
VALOR POR METRO 3		\$ 6.615,00	\$ 6.615,00	\$ 0,00
ALCANTARLLADO		\$ 122.715,00	\$ 68.862,00	-\$ 53.853,00
ASEO		\$ 143.298,00	\$ 117.095,00	-\$ 26.203,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 336.153</b>	<b>\$ 263.360</b>	<b>-\$ 72.793</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	NOVILLERO	\$ 108.043,00	\$ 77.912,00	-\$ 30.131,00
CONSUMO EN METROS		36	30	-6,00
VALOR POR METRO 3		\$ 6.615,00	\$ 4.410,00	-\$ 2.205,00
ALCANTARLLADO		\$ 91.133,00	\$ 71.982,00	-\$ 19.151,00
ASEO		\$ 142.804,00	\$ 77.593,00	-\$ 65.211,00
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>\$ 348.631</b>	<b>\$ 227.487</b>	<b>-\$ 121.144</b>
SERVICIO DE ACUEDUCTO	CUMACA	NO FUNCIONAMIENTO	\$ 15.854	\$ 15.854
CONSUMO EN METROS		NO FUNCIONAMIENTO	10	10
VALOR POR METRO 3		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 814	\$ 814
ALCANTARLLADO		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 3.900	\$ 3.900
ASEO		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>NO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 38.400</b>	<b>\$ 38.400</b>
<b>TOTAL FACTURAS</b>		<b>\$ 51.132.842,00</b>	<b>\$ 36.375.675,00</b>	<b>\$ 15.171.647,00</b>

De acuerdo a hoja de trabajo generada por el órgano de control interno y teniendo en cuenta la sede principal, el centro de atención ambulatoria y los 10 puestos de salud, se evidencia en términos generales una disminución de 1197 metros cúbicos que equivalen a \$ 14.964.407,00 sin embargo, presenta un aumento considerable en el consumo de agua en el puesto de salud Obrero de 40 metros cúbicos, los cuales equivalen a \$ 168.840 con relación al año 2023.



Se debe implementar una política de racionalización del gasto del agua, apuntándole a un mayor control revisando diariamente los contadores o registros en su consumo diario del gasto del agua en aras de determinar las variables y desviaciones que se van presentado diariamente en el consumo, descartando posibles fugas, o aquellas originadas principalmente por la actividad humana, se deben culturizar a las personas en cuanto al uso racional del agua, cerrar los grifos cuando no se utilizan, reparar los grifos y cisternas de los inodoros que pierdan agua.

Se debe ir planeando la utilización grifos temporizados, que funcionan a través de un sensor, que luego de algunos segundos se cierran automáticamente. Estos grifos tienen la ventaja de evitar que alguno quede abierto, produciendo un desperdicio del agua.

### CONSUMO DE ENERGIA

		2023	2024	DIFERENCIA
CONSUMO KW	SEDE CENTRAL	\$ 198.420	\$ 129.962	-\$ 68.458,00
VALOR KW		2083	1640	-443
VALOR CONSUMO TOTAL		\$ 137.736.540	\$ 106.534.650,00	-\$ 31.201.890,00
VALOR OTROS		\$ 39.494	\$ 4.336.701,00	\$ 4.297.207,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 137.776.034</b>	<b>\$ 108.829.313,00</b>	<b>-\$ 28.946.721,00</b>
SERVICIO DE ALUMBRADO	AGUADITA	\$ 11.709,00	\$ 17.679,00	\$ 5.970,00
VALOR KW		\$ 2.315,00	\$ 2.607,00	\$ 292,00
NO. DE KW		433	515	82,00
VALOR OTROS SERVICIOS		\$ 0,00	\$ 57.965,00	\$ 57.965,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 346.166,00</b>	<b>\$ 523.276,00</b>	<b>\$ 177.110,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	OBRERO	\$ 40.819,00	\$ 0,00	-\$ 40.819,00
VALOR KW		\$ 2.270,00	\$ 2.607,00	\$ 337,00
NO. DE KW		1077	1106	29
VALOR OTROS SERVICIOS		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 815.847,00</b>	<b>\$ 961.321,00</b>	<b>\$ 145.474,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA	\$ 28.536,00	\$ 0,00	-\$ 28.536,00
VALOR KW		\$ 1.463,00	\$ 1.640,00	\$ 177,00
NO. DE KW		4824	6005	1181
VALOR OTROS SERVICIOS		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 3.528.756</b>	<b>\$ 4.920.675,00</b>	<b>\$ 1.391.919,00</b> ↑

02 27



SERVICIO DE ALUMBRADO	PASCA	\$ 13.708,00	\$ 20.562,00	\$ 6.854,00
VALOR KW		1584	2612	\$ 1.028,00
NO. DE KW		\$ 904,00	\$ 1.449,00	\$ 545,00
VALOR OTROS SERVICIOS		\$ 0,00	\$ 62.189,00	\$ 62.189,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 715.968</b>	<b>\$ 1.344.191</b>	<b>\$ 628.223,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	PROGRESO	\$ 37.839,00	0,00	-37839
VALOR KW		2231	1732	-499
NO. DE KW		\$ 1.092,00	\$ 1.322,00	230
VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 0,00	0
VALOR RECIBO		<b>\$ 823.918</b>	<b>\$ 1.144.524</b>	<b>\$ 320.606,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	CHINAUTA	\$ 0,00	\$ 22.899,00	\$ 22.899,00
VALOR KW		2277	2622	\$ 345,00
NO. DE KW		\$ 696,00	\$ 973,00	\$ 277,00
VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 529.188</b>	<b>\$ 873.273</b>	<b>\$ 344.085,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	BOSACHOQUE	\$ 11.709,00	\$ 19.149,00	\$ 7.440,00
VALOR KW		2352	2607	\$ 255,00
NO. DE KW		\$ 370,00	\$ 587,00	\$ 217,00
VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 57.965,00	\$ 57.965,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 293.669</b>	<b>\$ 587.326</b>	<b>\$ 293.657,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	TIBACUY	\$ 8.120,00	\$ 39.215,00	\$ 31.095,00
VALOR KW		1526	2602	\$ 1.076,00
NO. DE KW		\$ 823,00	\$ 505,00	-\$ 318,00
VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 628.852</b>	<b>\$ 474.597</b>	<b>-\$ 154.255,00</b>
SERVICIO DE ALUMBRADO	TRINIDAD	\$ 11.709,00	\$ 11.204,00	-\$ 505,00
VALOR KW		2231	1597	-\$ 634,00
NO. DE KW		\$ 539,00	\$ 336,00	-\$ 203,00



VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 50.650,00	\$ 50.650,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 404.578</b>	<b>\$ 329.261</b>	<b>-\$ 75.317,00</b>
SERVICIO DE ALUMBRADO	LA VENTA	\$ 40.949,00	\$ 35.014,00	-\$ 5.935,00
VALOR KW		2279	2607	\$ 328,00
NO. DE KW		\$ 1.411,00	\$ 1.250,00	-\$ 161,00
VALOR OTROS SERVICIOS		0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>\$ 1.091.316</b>	<b>\$ 1.121.649</b>	<b>\$ 30.333,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO		NOVILLERO	\$ 11.228,00	\$ 20.882,00
VALOR KW	2231		2710	\$ 479,00
NO. DE KW	\$ 392,00		\$ 636,00	\$ 244,00
VALOR OTROS SERVICIOS	0,00		\$ 57.965,00	\$ 57.965,00
VALOR RECIBO	<b>\$ 298.540</b>		<b>\$ 547.377</b>	<b>\$ 248.837,00</b> ↑
SERVICIO DE ALUMBRADO	CUMACA		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 39.215,00
VALOR KW		NO FUNCIONAMIENTO	2607	\$ 2.607,00
NO. DE KW		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 1.517,00	\$ 1.517,00
VALOR OTROS SERVICIOS		NO FUNCIONAMIENTO	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR RECIBO		<b>NO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.358.109</b>	<b>\$ 1.358.109,00</b>
<b>TOTAL FACTURAS</b>			<b>\$ 147.252.832,00</b>	<b>\$ 123.014.892,00</b>

Haciendo un comparativo entre el primer trimestre del 2023 en comparación con el primer trimestre de 2024, se observa un aumento en el consumo de energía teniendo en cuenta la sede principal del hospital, centro de atención ambulatoria y 11 puestos de salud, este aumento se ve reflejado en 2805 Kw, los cuales se ven representados en un costo de \$ \$ 3.583.049,00. El aumento de energía se ve reflejado en el centro de atención ambulatoria 177 Kw, los cuales se ven representados en \$ 1.391.919,00, en el puesto de salud se presentó un aumento de 1028 Kw, los cuales se ven representados en \$ 628.223,00 y el puesto de salud de Chinauta presenta un aumento de 345 Kw que equivalen a \$ 344.085,00.

Se debe entrar a determinar el origen del aumento del consumo de energía y de agua e implementar una política de racionalización, empezando desde la racionalidad en el uso internet, utilizándolo solo para las actividades que ejecute la institución en su misionalidad y apoyo administrativo, se considera que la red de redes puede considerarse responsable de alrededor de la décima parte del consumo de electricidad directo.

02  
R



Culturizar al ser humano en cuanto al uso de aparatos electrónicos, desconectándolos cuando no se estén utilizando, sobre todo cuando se termina la jornada laboral, siendo acompañado esto de apagar las luces (Apagando focos y desconectar aparatos).

Restringir el acceso al internet para las redes sociales y para aquellas actividades que no son inherentes a la misionalidad del Hospital,

Restringir aparatos eléctricos que generan mayor gasto de energía están: la secadora de cabello, plancha, horno eléctrico, horno microondas, terma eléctrica, grecas, hervidor de agua, ducha eléctrica, secadora de ropa y cocina eléctrica, cuartos fríos, neveras, nevecones, etc.

Es recomendable de inmediato iniciar campañas sobre la racionalización de gastos como un principio de austeridad en el gasto.

Igualmente el órgano de control interno ha venido recomendando a la gerencia verbalmente y por escrito, que se instalen medidores de energía, en los locales exteriores, que se encuentran arrendados y que fueron dados en convenio para su arrendamiento por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca, teniendo en cuenta la gran cantidad de equipos y aparatos eléctricos que se tiene funcionando en esos locales, donde el costo de los servicios los acarrea la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y se está contabilizando en los gasto en que incurre el Hospital por consumo de del servicio de energía.

### 3. VEHÍCULOS – COMBUSTIBLE

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para el primer trimestre vigencia 2023 cuenta con un parque automotor de 8 ambulancias, 1 Unidad móvil, 4 vehículos y máquinas (sopladora, guadañas, plantas, hidro lavadora y motosierra) y para el tercer trimestre vigencia 2023 un parque automotor de 8 ambulancias, 1 Unidad móvil, 4 vehículos y máquinas (sopladora, guadañas, plantas, hidro lavadora y motosierra), distribuidos así:

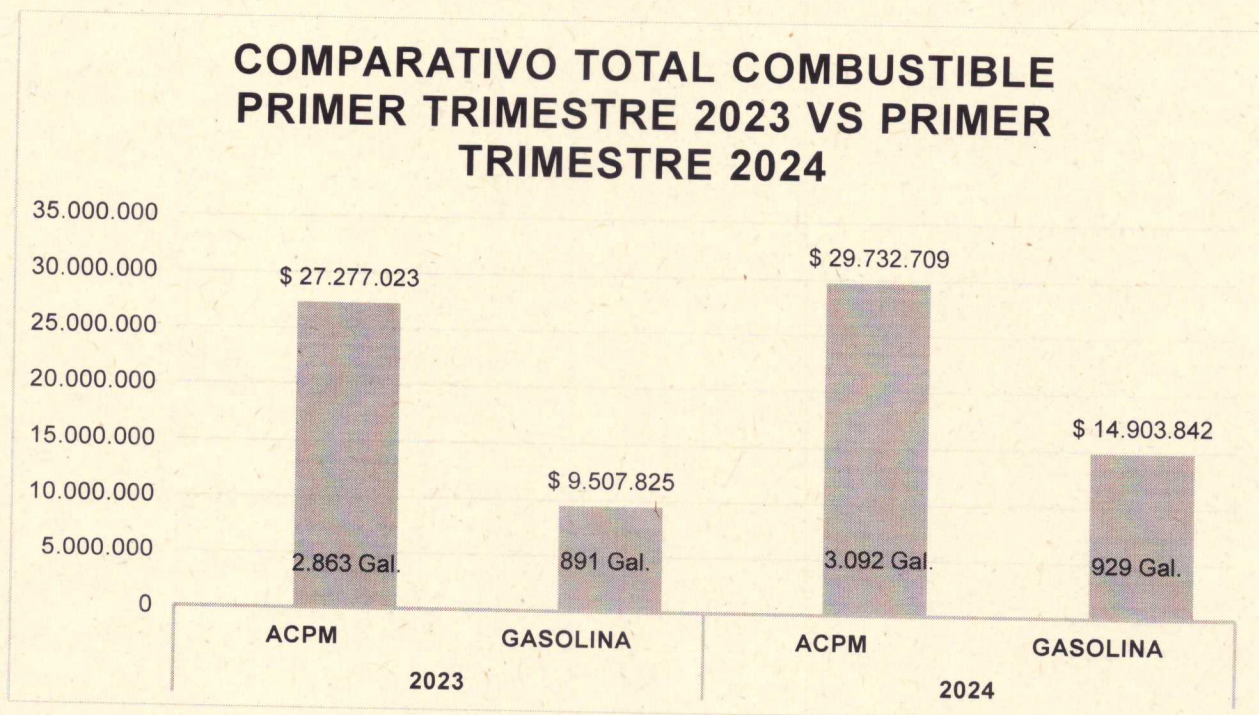
#### PARQUE AUTOMOTOR VIGENCIA 2023 Y 2024

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO
1	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODT527	2020
2	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODT528	2020
3	Ambulancia Medicalizada	RENAULT	OFK721	2019
4	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODR750	2016
5	Ambulancia Básica	NISSAN	ODR647	2015
6	Ambulancia Básica	CHEVROLET	ODR748	2015
7	Ambulancia Básica	MAZDA	OJK097	2014
8	Ambulancia Básica	TOYOTA	OHK602	2002
9	Unidad Móvil	MITSUBISHI FUSO	ODR401	2016
10	Van	CHEVROLET	OJX960	2015
11	Camioneta	TOYOTA	ODR424	2019
12	Camioneta	DODGE	OCK739	2013



13	Automóvil	CHEVROLET	OHK851	2008
14	Guadañas	N/A	Dos	N/A
15	Plantas (Gasolina) Novilleros, Obrero, Bosachoque, Cumaca, Tibacuy, Chinauta, Progreso y Aguadita	N/A	Ocho	N/A
16	Plantas (ACPM) Pasca, CAA y Sede Central.	N/A	Cuatro	N/A
17	Hidrolavadora	N/A	Uno	N/A
18	Sopladora	N/A	Uno	N/A
19	Motosierra	N/A	Uno	N/A

Los vehículos: automóvil OHK851, van OJX960, camioneta ODR424 y camioneta OCK739 son utilizados para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos inherentes a la institución y distribución o recibo de correspondencia, entre otros.



Realizando una discriminación del tipo de combustible (gasolina-ACPM) se observa que hay un incremento en el consumo de ACPM representados en \$ 2.455.686 y un incremento en el consumo de gasolina que equivalen \$ 5.396.017 y esto se debe a que se presentó un alza considerable en el valor del combustible. Adicionalmente se cuenta con cuatro ambulancias medicalizadas en el parque automotor.



Los vehículos administrativos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, para la misionalidad del Hospital y no para otras actividades diferentes, su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad para la misionalidad del Hospital. Decreto 1009 de 2020.

### CONSUMO DE COMBUSTIBLE

ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	VIGENCIA 2023		NO. DE VIAJES	VIGENCIA 2024		VALOR	NO. DE VIAJES	VARIACION GALONES	DIFERENCIA VIAJES
				GALON	VALOR		GALON	VALOR				
1	Ambulancia Medicalizada	ODT527	ACPM	399	\$ 3.801.203	55	887	\$ 8.544.754	\$ 4.743.551	238	122%	183
2	Ambulancia Medicalizada	ODT528	ACPM	434	\$ 4.137.821	68	876	\$ 8.441.167	\$ 4.303.346	263	102%	195
3	Ambulancia Medicalizada	OFK721	ACPM	385	\$ 3.649.219	63	123	\$ 1.180.106	-\$ 2.469.113	34	-68%	-29
4	Ambulancia Medicalizada	ODR750	ACPM	219	\$ 2.090.836	38	104	\$ 953.483	-\$ 1.137.353	18	-53%	-20
5	Ambulancia Básica	ODR647	ACPM	126	\$ 1.186.266	62	143	\$ 1.373.395	\$ 187.129	90	13%	28
6	Ambulancia Básica	ODR748	ACPM	395	\$ 3.764.050	50	500	\$ 4.819.235	\$ 1.055.185	146	27%	96
7	Ambulancia Básica	OJK097	ACPM	191	\$ 1.819.072	40	232	\$ 2.234.524	\$ 415.452	82	21%	42
8	Ambulancia Básica	OHK602	Gasolina	260	\$ 2.805.669	45	303	\$ 4.865.172	\$ 2.059.503	65	17%	20
9	Unidad Móvil	ODR401	ACPM	0	\$ 0	0	40	\$ 381.811	\$ 381.811	1	0%	1
10	Van	OJX960	Gasolina	175	\$ 1.855.455	41	142	\$ 2.277.243	\$ 421.788	50	-19%	9
11	Camioneta	ODR424	ACPM	213	\$ 2.033.556	38	187	\$ 1.804.234	-\$ 229.322	42	-12%	4
12	Camioneta	OCK739	Gasolina	306	\$ 3.303.146	33	236	\$ 3.792.179	\$ 489.033	68	-23%	35
13	Automóvil	OHK851	Gasolina	98	\$ 1.004.081	28	218	\$ 3.498.305	\$ 2.494.224	91	122%	63
<b>TOTAL</b>				<b>3.201</b>	<b>\$ 31.450.374</b>	<b>561</b>	<b>3.991</b>	<b>\$ 44.165.608</b>	<b>\$ 12.715.234</b>	<b>1188</b>		<b>627</b>

Fuente: Oficina Propiedad Planta y Equipo

Llama la atención el incremento en gasolina y viajes de los vehículos de placas OJX-960, OCK739 y OHK851, se recomienda hacer seguimiento al respecto sobre los viajes y actividades que está ejerciendo el conductor de estos vehículos.



### EQUIPOS INDUSTRIALES

ELEMENTO	COMBUSTIBLE	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	
		GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
GUADAÑA	Gasolina	12	\$ 127.560,00		
PLANTA NOVILLERO	Gasolina	5	\$ 40.775,00		
PLANTA LA AGUADITA	Gasolina	12	\$ 127.560,00		
PLANTA SEDE CENTRAL	ACPM	500	\$ 4.795.000,00		
PLANTA BOSACHOQUE	Gasolina	12	\$ 131.160,00		
PLANTA TIBACUY	Gasolina	0	\$ 0,00	29	\$ 470.943,00
CAPACITACION S.T	Gasolina	10	\$ 112.419,00		
		<b>551</b>	<b>\$ 5.334.474,00</b>	<b>29</b>	<b>\$ 470.943,00</b>

Se recomienda hacer seguimiento y trazabilidad a las plantas generadoras de electricidad de los puestos de salud y del Hospital, en cuanto al consumos de combustible, que justifique los pedidos y gasto que se hace y que son depositados en los tanques que tiene el Hospital, para suministro de las plantas de ACPM, que tiene el Hospital, de la misma forma para la gasolina que se lleva en pimpinas para los puestos de salud, en cuanto horas de uso y combustible utilizado, por estas.

Igualmente, que el combustible que llega de suministro y se deposita en los tanques de la institución entre a formar parte de los inventarios del Hospital, entre por el subproceso de almacén y su gasto se vaya soportando con solicitudes de pedido que hacen los diferentes servicios que necesitan combustible para sus equipos, ya sea plantas de luz, amparado en una orden de despacho, como como control del uso del combustible que llega como suministro al Hospital.

### CONSUMO CONSOLIDADO DE COMBUSTIBLE

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
GASOLINA	891	\$ 9.507.825,00	929	\$ 14.903.842,00
ACPM	2863	\$ 27.277.023,00	3092	\$ 29.732.709,00
<b>TOTAL</b>	<b>3754</b>	<b>\$ 36.784.848,00</b>	<b>4021</b>	<b>\$ 44.636.551,00</b>

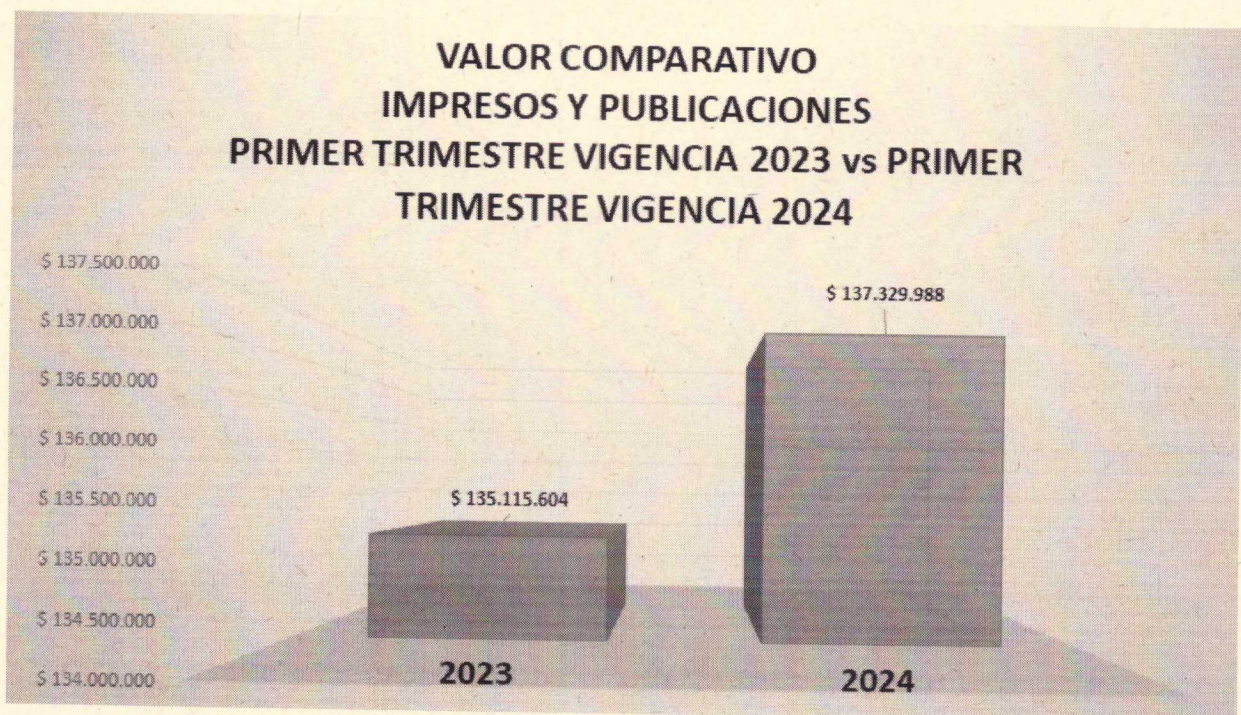


#### 4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A continuación, se refleja el valor comprometido, teniendo en cuenta el total del rubro de Impresos y Publicaciones, así:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
IMPRESOS	\$ 30.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 10.000.000,00	33%
PUBLICACIONES	\$ 105.115.604,00	\$ 97.329.988,00	-\$ 7.785.616,00	-7%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 135.115.604,00</b>	<b>\$ 137.329.988,00</b>	<b>\$ 2.214.384,00</b>	

Fuente: Oficina de Presupuesto



Se observa que para el concepto de Impresos se presentan un aumento del 33% que equivale a \$ 10.000.00,00 en bordados de ropa, cabe resaltar que se comprometen para gastos de trabajos tipográficos, sellos, edición de formas, imprenta, impresión de formas continuas, señalización, revistas y libros, bordados y estampados, referente a artículos para marcar de prendas de ropa hospitalaria de la institución (cobijas, cubrecamas, juegos de cama, prendas de cirugía, uniformes, etc.). El aumento para el primer trimestre vigencia 2023 y 2024 se da en razón de que se incurrieron en gastos de material preimpreso con el fin de dar a conocer la gestión del Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Para el concepto de Publicidad hubo una disminución del 7% que equivale a \$ 7.785.616,00, encontramos gastos como: suscripciones, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, videos de televisión y divulgación radial, digital, periódico y canal de televisión que

02 34



contribuyen a las actividades, programas, planes, proyectos y políticas etc. Para el primer trimestre vigencia 2023 y 2024, se incurrió a comunicaciones de prensa y divulgación de medios con el fin de dar a conocer la gestión del Hospital San Rafael de Fusagasugá.

## RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a la normatividad vigente rigiéndonos por el Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública", Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y la Directiva Presidencial No. 02 de 2023, mediante la cual se dan Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente. Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Es recomendable lo preceptuado en la circular interna No. 000012 del 31 de octubre de 2011, principalmente en "Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como mejorar en procedimientos que permitan remplazar de manera gradual, la utilización del papel como soporte de nuestras actividades"

Fomentar una cultura de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de los Macroprocesos de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.

Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales en consideración con lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se evidencio que presentaron variación positiva significativa.

Igualmente, que el combustible que llega de suministro y se deposita en los tanques de la institución entre a formar parte de los inventarios del Hospital, entre por el subproceso de almacén y su gasto se vaya soportando con solicitudes de pedido que hacen los diferentes servicios que necesitan combustible para sus equipos, ya sea plantas de luz, amparado en una orden de despacho, como como control del uso del combustible que llega como suministro al Hospital.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
Jefe de Control Interno  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Treinta y cinco (35) folios  
Copia: Via email Alex Francisco Bogotá  
Proceso Planeación  
Página WEB Institucional  
Archivo  
Proyectó: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta